

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 130/2020

MAT: ACLARA BASES CONCURSO PÚBLICO, RESOLUCIÓN EXENTA N.º 11/2020

CONCEPCIÓN, 08 de Octubre 2020

VISTOS:

La ley N° 17.995, que crea la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio; las facultades conferidas en el articulo 19 letra a) del Decreto 994 de 1981 del Ministerio de Justicia que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio; el Artículo 12 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; el Convenio para la ejecución del programa de representación Jurídica de Niños. Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección Modalidad Residencial del Servicio Nacional de Menores suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, con fecha 27 de diciembre de 2017; Decreto Nº 130 del Ministerio de Justicia de fecha 3 de febrero de 2018, que aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio, para la prestación del servicio denominado "Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección modalidad residencial del Servicio Nacional de Menores y, la modificación de Convenio para la Ejecución del mismo programa de representación Jurídica, hoy "Programa Mi Abogado", suscrita entre la Subsecretaria de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial con fecha 25 de julio de 2018; Decreto 54 del Ministerio de Justicia de fecha 17 de enero de 2019 cuya toma de razón se sancionó el día 25 de enero de 2019, que aprueba convenio de colaboración entre la Subsecretaria de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio para la prestación del Servicio denominado "Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en Sistema de Protección modalidad residencial del Servicio Nacional de Menores; la Resolución Exenta N°11-2020 de 23 de enero de 2020 de esta Dirección General, lo dispuesto en la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 7 de 2019 de Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones del Director General contenidas en los artículos 19 letra a) de los estatutos, y artículos 12 a), b) y 27 del Reglamento de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
- b) Que con fecha 23 de enero de 2020, se dictó la resolución Nº 11/2020 que dio inicio al proceso de concurso y se publicaron las Bases de llamado a concurso público para proveer los cargos que se indica, para prestar los servicios en las localidades de Puerto Montt y Temuco, para el Programa Mi Abogado
- c) Que dentro de los cargos proveídos en virtud del referido Concurso Público, se encuentran 16 cargos de **abogado**, que corresponden a 8 profesionales para desempeñarse en la ciudad de Temuco y 8 para la ciudad de Puerto Montt
- d) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LEY 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, <u>aclarar los puntos dudosos u obscuros</u> <u>y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos</u> y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- e) Que, esta administración ha detectado de oficio que, lo señalado en las bases de concurso en su punto III.2, al señalar "sueldo base mensual aproximado" no especificando el monto exacto a percibir como sueldo bruto por quienes han resultado seleccionados puede inducir a errores en su interpretación.
- f) Que es por lo anterior que se precisa en este acto que el monto bruto del sueldo base a percibir por los seleccionados al cargo de Abogado es de \$2.302.631 (dos millones trescientos dos mil seiscientos treinta y un pesos).

- g) Que, de acuerdo a lo señalado en la letra a) de la presente resolución y lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley 18.880, referentes al principio de revisión de oficio del acto administrativo, esta autoridad posee las facultades legales para aclarar la resolución en cuestión.
- h) Que, esta modificación no afecta derechos de terceros por no encontrarse celebrado el contrato que es el documento público en que se conviene el monto exacto a percibir como sueldo base por cada funcionario de esta Corporación de Asistencia Judicial.

RESUELVO:

- 1. **ACLÁRESE** la resolución número 11/2020 precisando que el monto bruto del sueldo base mensual para el cargo de abogado, para ambas ciudades y regiones es de \$2.302.631 (dos millones trescientos dos mil seiscientos treinta y un pesos)
- 2. **ADÓPTENSE** las gestiones necesarias para la correcta y oportuna publicación de esta aclaración por parte del Departamento de Recursos Humanos de esta Corporación.
- TÉNGASE la presente resolución como parte integrante de la Resolución Nº11/2020 que aprobó las Bases respectivas, quedando vigente todo acto administrativo relativo a la materia, aclarando solo el punto señalado.

Anótese, comuníquese, archívese en su oportunidad.

GONZALO CONTRERAS REYES
DIRECTOR GENERAL (S)
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Director General
- 2. Directores Regionales
- 3. Jefa Administración
- 4. Jefe Recursos Humanos
- 5. Archivo Dirección General

GCR/INL/YMM/fol